



## AUDITORÍA INTERNA

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES  
NO. AI-SR-UTI-009-2025**

**Estudio sobre Seguimiento a las Recomendaciones de la  
Unidad de Tecnologías de Información**

**SETIEMBRE - 2025**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	RESUMEN EJECUTIVO .....	3
II.	INTRODUCCIÓN.....	4
	<i>Origen del estudio .....</i>	4
	<i>Objetivo general .....</i>	4
	<i>Objetivo específico.....</i>	4
III.	RESULTADOS OBTENIDOS.....	4
IV.	CONCLUSIONES.....	9
V.	ADVERTENCIA .....	10

## **I. RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Interna, tuvo como objetivo verificar el cumplimiento e implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado de “sujeta de seguimiento”, por parte de la Unidad de Tecnologías de Información, lo anterior, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Control Interno (no.8292).

Es importante indicar que la Auditoría Interna, a través del *Área de Seguimiento de Recomendaciones*, brindará seguimiento a las recomendaciones y vigilará que una vez comunicadas y aceptadas por la administración activa, sean oficialmente implementadas para dar cumplimiento dentro del plazo definido y contribuir de esta forma con el mejoramiento del Sistema de Control Interno, lo anterior sin dejar de lado la responsabilidad de la administración activa, en el citado cumplimiento.

El período de estudio estuvo comprendido entre los meses de enero a julio del 2025, el cual se amplió en aquellos casos en los que se consideró pertinente.

El seguimiento consistió en la verificación a través del sistema Argos de Auditoría, de las acciones emprendidas por la Unidad de Tecnologías de Información en atención de lo recomendado; obteniéndose como resultado, que solamente 1 de 6 recomendaciones fue implementada, lo cual representa un incumplimiento del 83% de las recomendaciones que se encontraban sujetas a seguimiento y fueron objeto de estudio, con el riesgo que esta situación implica; lo anterior a pesar de diversos recordatorios y requerimientos realizados por esta Auditoría, a la citada Unidad (mediante oficio y correo electrónico).

En este informe se expone, en detalle, el resultado del estudio llevado a cabo por la Auditoría Interna.

## II. INTRODUCCIÓN

### Origen del estudio

- 2.1. La Auditoría Interna realizó el presente Seguimiento de recomendaciones, lo anterior, de acuerdo con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2025, conocido por los miembros de la Junta Directiva, según consta en el Artículo único, Inciso 4), del Acta de la Sesión Extraordinaria JDINVU-002-2025 del 14 de enero del 2025.

### Objetivo general

- 2.2. Evaluar el cumplimiento de la Administración Activa en la atención de las recomendaciones que se encuentren en estado de "sujetas a seguimiento".

### Objetivo específico

- 2.3. Evaluar la implementación de las recomendaciones que se encuentren en estado de "sujetas a seguimiento" y cuenten con un nivel de riesgo alto, medio y bajo.

## III. RESULTADOS OBTENIDOS

- 3.1 La Auditoría Interna tiene dentro de sus funciones, establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de recomendaciones, además, de implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento de disposiciones y recomendaciones dirigidas a la administración activa del INVU, ya sea por entes fiscalizadores externos o emitidas por la misma auditoría, por lo que el presente estudio tiene como objetivo determinar el grado de cumplimiento de estas recomendaciones e informar cuando corresponda a los entes internos de control y la Administración Superior.
- 3.2 Una vez aplicados los procedimientos de auditoría, en el seguimiento de las recomendaciones de la Unidad de Tecnologías de Información se determinó que, de un total de 06 recomendaciones en estado de sujetas a seguimiento, la evidencia aportada en el Sistema ARGOS-Auditoría, permitió dar por implementada solamente una recomendación.
- 3.3 De forma seguida se anexa el Cuadro no.1, el cual ilustra la desatención de las recomendaciones de la Unidad de Tecnologías de Información; cabe destacar que los plazos para la atención de dichas recomendaciones fueron propuestos por la citada Unidad.

**Cuadro no. 1**  
Estado de Implementación de Recomendaciones emitidas  
Al 12/08/2025

Cantidad de recomendaciones evaluadas	Cantidad de recomendaciones Cumplidas	Cantidad de recomendaciones Incumplidas	Porcentaje de Incumplimiento
06	01	05	83%

Fuente: Resultado del estudio de cumplimiento de recomendaciones efectuado

- 3.4 Adicionalmente, se incorpora el Cuadro no. 2, en el cual se detallan las recomendaciones que se encuentran pendientes de implementación.

**Cuadro no. 2**  
 Recomendaciones pendientes de implementación  
 Al 12/08/2025

No. recomendación	Recomendación	Plazo para la atención de la recomendación	Comentario de la Auditoría Interna sobre la revisión de la evidencia aportada en el Sistema Argos-Auditoría
2	Establecer las actividades de control que correspondan para diseñar, aprobar y divulgar manuales, procedimientos o normativa interna que considere la gestión de la innovación o mejora continua en la institución, en cumplimiento con los objetivos establecidos en la Ley de Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICITT, No. 7169.	2 de junio de 2025	<p>Producto del seguimiento de recomendaciones del primer semestre del 2025, destinadas a la Unidad de Tecnologías de Información y de conformidad con los requerimientos legales, se determinó que esta recomendación no se encuentra implementada dado lo siguiente:</p> <p>No se han establecido las actividades de control que correspondan para diseñar, aprobar y divulgar manuales, procedimientos o normativa interna que considere la gestión de la innovación o mejora continua en la institución, en cumplimiento con los objetivos establecidos en la Ley de Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICITT, N° 7169. Según lo indicado por el Encargado de la UTI, las actividades de control deberán ser realizadas por un recurso externo, como un producto o entregable más de la contratación en proceso.</p>
5	Establecer los mecanismos de control necesarios, para Instaurar formalmente el proceso o plan de formación para la concientización del personal sobre seguridad de la información.	2 de junio de 2025	<p>Producto del seguimiento de recomendaciones del primer semestre del 2025, destinadas a la Unidad de Tecnologías de Información y de conformidad con los requerimientos legales, se determinó que esta recomendación no se encuentra implementada dado lo siguiente:</p> <p>No se han establecido los mecanismos de control necesarios, para Instaurar formalmente el proceso o plan de formación para la concientización del personal sobre seguridad de la información. Según lo indicado por el Encargado de la UTI, la contratación en proceso debe incluir productos o entregables como los que se relacionen con esta recomendación, se tramitará bajo la decisión inicial GG-TI-028.2025 y según lo planificado, si no se remite antes del 31 de julio a adquisiciones debe ser remitida en la primera semana de agosto a más tardar.</p>

No. recomendación	Recomendación	Plazo para la atención de la recomendación	Comentario de la Auditoría Interna sobre la revisión de la evidencia aportada en el Sistema Argos-Auditoría
1	Establecer los mecanismos de control que correspondan, para que la política de seguridad de información institucional y los procedimientos internos cuenten con la autorización y aprobación de los funcionarios con potestades para concederlas y de un medio formal de cambios (control de versiones); con el objetivo de minimizar el riesgo de incumplimiento normativo.	11 de marzo de 2024	<p>Producto del seguimiento de recomendaciones del primer semestre del 2025, destinadas a la Unidad de Tecnologías de Información y de conformidad con los requerimientos legales, se determinó que esta recomendación no se encuentra implementada dado lo siguiente:</p> <p>Mediante oficio GG-TI-020-2025 de fecha 27 de junio de 2025, el Encargado de la Unidad de la TI le remitió al Gerente General las siguientes políticas para aprobación de Junta Directiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UTI-FAD-PDSI-002 (Política para el Desarrollo de Sistemas de Información)</li> <li>• UTI-FGTI-PAP-004 (Política de Administración de Proyectos de TI)</li> <li>• UTI-FGTI-PCTI-003 (Política de Comunicación de TI)</li> <li>• UTI-FGTI-PTC-003 (Política de la Transferencia del Conocimiento)</li> <li>• UTI-FGT-PMS-003 (Política de la Mesa de Servicios)</li> <li>• UTI-FIN-FAD-PAUC-004 (Política para la Administración de Usuarios y Contraseñas)</li> <li>• UTI-FIN-PCE-005 (Política para el uso del correo electrónico y plataforma de comunicación)</li> <li>• UTI-FIN-PDM-004 (Política para el uso de dispositivos móviles)</li> <li>• UTI-FIN-PIN-003 (Política para el uso de la información)</li> <li>• UTI-FIN-PSAF-001 (Política de Seguridad y Acceso Físico)</li> <li>• UTI-FIN-PUI-004 (Política para el Uso de Internet)</li> <li>• UTI-FIN-PUS-004 (Política para el uso del software)</li> </ul> <p>Al respecto las políticas aún no han sido de conocimiento de la Junta Directiva, por lo que las políticas citadas carecen de la autorización y aprobación de los funcionarios con potestades para concederlas.</p>
3	Una vez aprobados la política de seguridad de información institucional, efectué su divulgación a todo el personal del Instituto, dejando evidencia de dicho acto.	12 de abril de 2024	<p>Producto del seguimiento de recomendaciones del primer semestre del 2025, destinadas a la Unidad de Tecnologías de Información y de conformidad con los requerimientos legales, se determinó que esta recomendación no se encuentra implementada dado lo siguiente:</p>

No. recomendación	Recomendación	Plazo para la atención de la recomendación	Comentario de la Auditoría Interna sobre la revisión de la evidencia aportada en el Sistema Argos-Auditoría
			<p>Mediante oficio GG-TI-020-2025 de fecha 27 de junio de 2025, el Encargado de la Unidad de la TI le remitió al Gerente General las siguientes políticas para aprobación de Junta Directiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UTI-FAD-PDSI-002 (Política para el Desarrollo de Sistemas de Información)</li> <li>• UTI-FGTI-PAP-004 (Política de Administración de Proyectos de TI)</li> <li>• UTI-FGTI-PCTI-003 (Política de Comunicación de TI)</li> <li>• UTI-FGTI-PTC-003 (Política de la Transferencia del Conocimiento)</li> <li>• UTI-FGT-PMS-003 (Política de la Mesa de Servicios)</li> <li>• UTI-FIN-FAD-PAUC-004 (Política para la Administración de Usuarios y Contraseñas)</li> <li>• UTI-FIN-PCE-005 (Política para el uso del correo electrónico y plataforma de comunicación)</li> <li>• UTI-FIN-PDM-004 (Política para el uso de dispositivos móviles)</li> <li>• UTI-FIN-PIN-003 (Política para el uso de la información)</li> <li>• UTI-FIN-PSAF-001 (Política de Seguridad y Acceso Físico)</li> <li>• UTI-FIN-PUI-004 (Política para el Uso de Internet)</li> <li>• UTI-FIN-PUS-004 (Política para el uso del software)</li> </ul> <p>Al respecto las políticas aún no han sido de conocimiento de la Junta Directiva, por lo que las políticas citadas carecen de la autorización y aprobación de los funcionarios con potestades para concederlas, aspecto que impide su divulgación a todo el personal del Instituto, dejando evidencia de dicho acto.</p>
2	Una vez elaborado el documento integral, por parte de la Unidad de Tecnología de Información, remitirlo a la Gerencia General para la respectiva revisión, ajustes y aprobación.	12 de abril de 2024	<p>Producto del seguimiento de recomendaciones del primer semestre del 2025, destinadas a la Unidad de Tecnologías de Información y de conformidad con los requerimientos legales, se determinó que esta recomendación no se encuentra implementada dado lo siguiente:</p> <p>Mediante oficio GG-253-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, se indica que debido al cambio de jefatura de la UTI y al cambio en las necesidades tecnológicas y la disponibilidad de opciones, se sugiere</p>

No. recomendación	Recomendación	Plazo para la atención de la recomendación	Comentario de la Auditoría Interna sobre la revisión de la evidencia aportada en el Sistema Argos-Auditoría
			realizar una actualización del estudio AI-015-2020, pues incluso el PETI debe asociarse a la nueva propuesta del PEI, además, se solicitó analizar la posibilidad de desestimar la recomendación por desactualizada, a pesar que el documento que se elaboró para atender la recomendación fue remitido a la Gerencia General y devuelto con observaciones.

Fuente: Resultado del estudio de cumplimiento de recomendaciones efectuado.

- 3.5 Finalmente, se incorpora el Cuadro no. 3, en el cual se detallan las recomendaciones que se validaron como implementadas.

**Cuadro no. 3**  
 Recomendaciones implementadas  
 Al 12/08/2025

No. recomendación	Recomendación	Plazo prorrogado para la atención de la recomendación	Comentario de la Auditoría Interna sobre la revisión de la evidencia aportada en el Sistema Argos-Auditoría
2	Documentar los controles necesarios que permitan garantizar la correcta fiscalización de los contratos que se formalicen para la compra de equipo de cómputo.	16 de diciembre de 2024	Producto del seguimiento de recomendaciones del primer semestre del 2025, destinadas a la Unidad de Tecnologías de Información y de conformidad con los requerimientos legales, se determinó que esta recomendación se encuentra implementada dado lo siguiente: Se elaboró el Procedimiento de Entrega de Equipo de Cómputo y Comunicación, el cual contiene los controles necesarios que permitan garantizar la correcta fiscalización de los contratos que se formalicen para la compra de equipo de cómputo. El citado procedimiento fue implementado en el mes de diciembre de 2024 y se encuentre vigente.

Fuente: Resultado del estudio de cumplimiento de recomendaciones efectuado.

- 3.6 Ante la desatención de las recomendaciones y el funcionamiento del Sistema de Control Interno, la Ley General de Control Interno, no. 8292, en los artículos nos. 10 y 12, establece las **responsabilidades y deberes** del jerarca y del titular subordinado, entre las que destacan el garantizar un efectivo funcionamiento del sistema de control institucional y el analizar e implantar, de inmediato las recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y demás instituciones de fiscalización.
- 3.7 El artículo no. 39, de la referida Ley (no. 8292), establece que cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para

instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

- 3.8 Aunado a la normativa antes expuesta, las Normas de Control para el Sector Público (Normas 1.4 y 6.4), establecen lo siguiente:

*Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el Sistema de Control Interno: La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.*

*Acciones para el fortalecimiento del SCI:*

*(...) En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos.*

- 3.9 Por su parte, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (Norma 206 inciso 2), establece que:

*Seguimiento:*

*La Administración Activa, es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento (...).*

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Al cierre del seguimiento de recomendaciones la Unidad de Tecnologías de Información, no suministró evidencia suficiente que permitiera validar las recomendaciones ilustradas en el Cuadro no. 2, como implementadas.
- 4.2 En virtud de los resultados obtenidos a la fecha de corte, es necesario que esta instancia, dirija los esfuerzos en brindar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de Control Interno pendientes de atender y cumplir satisfactoriamente con los planes de acción.
- 4.3 En línea con lo anterior, esta Auditoría Interna, señala que las recomendaciones se emiten con la finalidad de mejorar el Sistema de Control Interno, por lo que su desatención debilita el control interno y expone al INVU y la materialización de posibles riesgos, con las responsabilidades que esta situación genera.

## V. ADVERTENCIA

### ADVERTENCIA ADV-015-2025

De conformidad con lo que establece el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno (Competencias de las Auditorías Internas), que, en lo que interesa indica: “*(...) advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean de su conocimiento (...)*”, nos permitimos advertirle sobre los riesgos que le genera a la Unidad de Tecnologías de Información, el incumplimiento de la atención de recomendaciones y la eventual materialización de riesgos, además, de la inobservancia de la normativa de control interno emitida por los órganos competentes.

Por lo que se le reitera, que la Unidad de Tecnologías de Información es la responsable de establecer los mecanismos de control necesarios para implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna, efectiva y dentro de los plazos propuestos para la atención.

Atentamente

Tatiana Enríquez Martínez  
Profesional Especialista de  
Auditoría Interna

David Abarca Vargas  
Profesional de Auditoría  
Internacional

Henry Arley Pérez  
Auditor Interno

C: Consecutivo 2025